



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



ACTA No. 009-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 23 DE FEBRERO DEL 2017

EN LA SALA DE SESIONES, SEDE DE LA COMUNA CANANVALLE, PARROQUIA TABACUNDO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CINCO MINUTOS DEL DÍA JUEVES 23 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE INSTALA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PRESIDIDO POR EL SEÑOR INGENIERO FRANK BORYS GUALSAQUI RIVERA, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- | | |
|-------------------------------|-------------|
| 1. Sr. Arturo Guasgua | CONCEJAL |
| 2. Sr. Marcelo Mora | VICEALCALDE |
| 3. Sr. Santos Morocho | CONCEJAL |
| 4. Sra. Ing. Verónica Sánchez | CONCEJALA |
| 5. Sra. Leda. Martha Toapanta | CONCEJALA |

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- | | |
|------------------------|---|
| 1. Dr. Hernán Rivera | PROCURADOR SÍNDICO |
| 2. Ing. Amanda Cuzco | DELEGADA DEL DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL |
| 3. Arq. Jaime Gallardo | DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN |
| 4. Ing. Carlos Buitrón | DELEGADO DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 5. Sr. Rodrigo Novillo | DELEGADO DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COMUNICACIÓN |
| 6. Leda. Maira Murillo | DELEGADA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO |
| 7. Dr. German Usiña | ASESOR INTERNO |
| 8. Ing. Patricio Díaz | DIRECTOR DE CONTROL DE GESTIÓN |
| 9. Ing. Luis Chiza | DIRECTOR DE GESTIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS (E) |

ACTÚA COMO SECRETARIO GENERAL el señor Rodrigo Pinango Castillo.

SEÑOR ALCALDE.- Señoras Concejales, señores Concejales, y todos los presentes, quiero

1
✍.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

saludarles cordialmente.

Por favor, señor Secretario sírvase dar lectura a la Convocatoria de esta sesión.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Comunidad de Cananvalle, señores Dirigentes, señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales, compañeros Directores, buenas tardes, me permito dar lectura a la convocatoria.

Tabacundo, 21 de febrero del 2017

CONVOCATORIA.

Por disposición del señor Ing. Frank Borys Gualsaquí Rivera; Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, de conformidad con lo que dispone el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se convoca a las señoras y señores Concejales a la **SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO**, a realizarse el día jueves 23 de febrero del 2017 a partir de las 17h00, en la sala de sesiones, sede de la Comuna Cananvalle, parroquia Tabacundo, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

1.- **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**

2.- **APROBACIÓN DEL ACTA N° 008 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 16 DE FEBRERO DEL 2017.**

3.- **REVERSIÓN DE COMODATO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SUSCRITO CON EL COMITÉ DE DESARROLLO BARRIAL "EL ROSARIO", PARROQUIA LA ESPERANZA, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA, POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.**

4.- **APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE DISMINUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS, EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

5.- **LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

Atentamente,

Rodrigo Pinango Castillo
SECRETARIO GENERAL



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Hasta ahí el orden del día Señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Está en consideración el Orden del Día señoras y señores Concejales. Al estar de acuerdo señoras y señores concejales, se aprueba el Orden del día.

Dé lectura por favor, al primer punto del Orden del día Señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Doy lectura al Orden del día señor Alcalde.

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

Se encuentran presentes las señoras y señores concejales: Sr. Arturo Guasgua; Señor Vicealcalde Marcelo Mora; Señor Santos Morocho; Señora Lcda. Martha Toapanta; Señora Ing. Verónica Sánchez; y, Señor Alcalde Frank Borys Gualsaqui.

Existe quórum legal señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- El segundo punto del Orden del día, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-

2. APROBACIÓN DEL ACTA N° 008 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 16 DE FEBRERO DEL 2017.

SEÑOR ALCALDE.- Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta N° 008. Tiene el uso de la palabra señora Concejala Lcda. Martha Toapanta.

SEÑORA CONCEJALA LCDA. MARTHA TOAPANTA.- Señor Alcalde, señora Concejala, señores Concejales, equipo técnico de la municipalidad, compañeros Dirigentes, compañeros de la comunidad de Cananvalle muy buenas tardes.

Me siento muy contenta de estar una vez más con ustedes aquí y esperando también que todas sus peticiones y problemáticas que ustedes planteen en esta sesión podamos dar soluciones correspondientes en beneficio de todos ustedes.

Señor Alcalde en el punto N° 2 al no tener ninguna corrección en el acta N° 08, elevo a moción que se apruebe.

3
✂

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

SEÑOR ALCALDE.- Hay una moción presentada por la señora Concejala Lcda. Martha Toapanta y apoya el señor Vicealcalde Marcelo Mora.

Sírvase tomar votación Señor Secretario, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Procedo a tomar votación señor Alcalde.

SEÑOR CONCEJAL ARTURO GUASGUA.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, compañeras Concejales, compañeros Dirigentes de la Comunidad de Cananvalle, compañeros miembros de la Comunidad de Cananvalle, buenas tardes con todos.

Me alegra el venir las veces que sean necesarias a esta Comunidad. Cuando nos habían pedido la explicación técnica sobre la Ordenanza de excedentes estábamos aquí, es la obligación de nosotros de asumir con muchas responsabilidad y poder tenerles informados y las peticiones que planteen ustedes en este día, estamos para cumplirles también y ustedes tienen todo el derecho de plantear los temas al Concejo, estoy muy convencido que con ustedes podemos conversar y darles alguna información de lo que venimos trabajando como Concejales, presentando proyectos de Ordenanzas y muchas veces también, se les ha invitado a ustedes para que puedan participar, este es el momento para que ustedes observen cómo se realizan las sesiones del Concejo Municipal.

En el punto respectivo, al no tener ninguna observación en el Acta N° 08, a favor de la moción.

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- En primer lugar, quiero saludar muy efusivamente a mi querida comunidad de Cananvalle, Señor Alcalde, Señoras Concejales, compañeros Concejales, compañeros Directores, muy buenas tardes.

Para mí siempre será motivo de mucho agrado estar aquí con ustedes, compartir esta experiencia de pasar y construir una política pública y que tiene que ser así pública, transparente en la idea de que conozcan todas y todos, me siento muy contento de estar acá una vez más, creo que estuvimos hace más o menos un mes señor Presidente si no me equivoco y nuevamente volvemos a estar acá con la misma alegría, con la misma idea de seguir trabajando juntos y ser propositivos, así que me siento muy contento de estar aquí.

He revisado el acta N° 08 y al no tener observaciones, a favor de la moción.

SEÑOR CONCEJAL SANTOS MOROCHO.- Señor Alcalde, señor Vicealcalde,



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



compañeros Concejales, compañeras Concejales, señores Directores, comunidad de Cananvalle, muy buenas tardes.

En este punto señor Alcalde, he revisado el acta No. 8 y al no existir ninguna observación, a favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- Muy buenas tardes queridos compañeros y compañeras de Cananvalle, compañero Presidente y su Directiva, señor Alcalde, señores Concejales y todos los presentes.

Muy gustosa de estar en esta tarde, ver los cambios y los avances que ustedes y digo ustedes porque sabemos el esfuerzo, el aporte que como comunidad han hecho para que ahora el tema del estadio se encuentre ya avanzado. Yo creo que la colaboración, la unión que ustedes tienen ha conllevado a que hagan grandes proyectos aquí en la Comunidad, es el momento, está aquí el señor Alcalde, los Concejales, los señores Directores para que ustedes como compañeros digan claramente las prioridades que tienen como Comunidad y hayan respuestas positivas para la comunidad, ese tiene que ser el significado y la razón por la cual estamos con ustedes en esta asamblea, lo ideal es dar una respuesta señor Alcalde y es por eso que están también aquí los señores Directores, porque tampoco es lo correcto solo llevarnos las inquietudes, las necesidades y luego? ¿Cuándo tenemos la respuesta? Más bien el objetivo de esta tarde compañeros es para que se expresen con derecho, con voluntad y sobre todo ustedes no es que estén haciendo una petición, sino siempre como municipio es una obligación de atender las necesidades de ustedes, así como ustedes tienen esa obligación de pagar los impuestos, el municipio también tiene la obligación de contribuir en mejoras en cada uno de sus sectores, con esto que les he manifestado compañeras y compañeros, reitero, estamos aquí muy gustosos para saber algunas problemáticas que se van dando en algunos sectores, el espacio, el tiempo, queda abierto, intervengan compañeros, no siempre hay la oportunidad de que se encuentre el Concejo Municipal, difícilmente se está en conjunto, a veces está solo el Alcalde o solo los Concejales y ahora en esta sesión de Concejo van a tener esa oportunidad, de antemano igual en la municipalidad cuando han ido los compañeros ahí estamos también para ayudarle en diferentes trámites que ustedes tienen y nosotros guiarles, porque a veces pasa que en las oficinas de las instituciones públicas, lo típico que se dicen, los trámites demoran mucho y a veces pasa por la ineficiencia de algunos servidores públicos, pero aquí estamos incluso para escuchar esos temas y mejorar la eficiencia y el servicio de los señores funcionarios de la municipalidad, esperando que sea muy fructífera esta reunión, nuevamente agradezco a ustedes por recibirnos en esta reunión, el tiempo de ustedes es muy valioso y esperemos que sea de buen provecho.

5

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

El punto del orden del día señor Alcalde, que es la aprobación del acta N° 08, a favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA LCDA. MARTHA TOAPANTA.- Al no tener ninguna corrección en el Acta N° 08, proponente, a favor de la moción.

SEÑOR ALCALDE.- A favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, con seis votos a favor, por unanimidad, se aprueba el segundo, punto del Orden del día.- Aprobación del Acta N° 008 correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día jueves 16 de febrero del 2017.

RESOLUCIÓN N° 013-2017 EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 008 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 16 DE FEBRERO DEL 2017. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EL ACTA N° 008 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 16 DE FEBRERO DEL 2017

SEÑOR ALCALDE.- Sigüente punto del Orden del día señor Secretario.

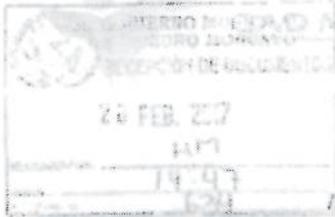
SEÑOR SECRETARIO GENERAL

3. REVERSIÓN DE COMODATO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SUSCRITO CON EL COMITÉ DE DESARROLLO BARRIAL "EL ROSARIO", PARROQUIA LA ESPERANZA, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA, POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Tabacundo, 20 de febrero del 2017

INFORME N° 018-2017 SM-GADPM

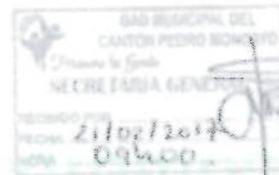
Francisco
20 013017
S. General
Accede
7 de mayo
Favor considerar
para Orzales del con.
2/2/17

DE:	Dr. Hernán Rivera Imba PROCURADOR SÍNDICO
PARA:	Ing. Frank Borys Guitsaqui Rivera ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
ASUNTO:	INFORME DE REVERSIÓN DEL COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SUSCRITO CON EL BARRIO EL ROSARIO, DE LA PARROQUIA LA ESPERANZA, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

Por disposición de su persona, mediante sumilla se remite a Sindicatura el informe No-007-CP-GADM-PM, de fecha 12 enero del 2017, suscrito por las señoras: Lic. Martha Tinapasta, e Ing. Verónica Sánchez, Concejalas del GADM-PM, Presidenta y Vocal de la Comisión de Planificación, respectivamente, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante contrato de Comodato, suscrito por los personeros del Gobierno Municipal de Pedro Moncayo, y los representantes legales del Comité de Desarrollo Barrial "El Rosario" el catorce de julio del año dos mil nueve, ante el Notario del cantón Pedro Moncayo, Dr. Ángel Ramiro Barragán Chantún, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo el cuatro de enero del año dos mil diez, el Gobierno Municipal de Pedro Moncayo decide renovar el comodato o préstamo de uso a favor del Comité de Desarrollo Barrial "El Rosario" el lote de terreno signado con el número UNO, respetando el área de la sub estación EMELNORTE, inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones NORTE: con camino público en la excavación de ciento veintinueve metros setenta y nueve centímetros, en una parte y en otra parte, terreno de la Sub estación EMELNORTE, en la longitud de sesenta y un metros cuarenta y siete centímetros; SUR: Con propiedad de Gustavo Rodríguez en la longitud de noventa y tres metros treinta y nueve centímetros; en una parte; en otra parte, propiedad de María Laisa Torres, en la longitud de cuarenta y siete metros noventa y dos centímetros; y, en otra parte, terreno de la sub estación EMELNORTE, en la longitud de cincuenta y ocho metros veintiocho centímetros; ORIENTE: Con propiedad de los herederos Chasi Zambrano, en la longitud de ciento cincuenta y nueve metros cuarenta y dos centímetros, en una parte; en otra parte con propiedad de la señora María Laisa



7

¡ Con orgullo, pedromoncayense !



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



Terreno, en la longitud de ochenta y cinco metros cincuenta y nueve centímetros. y, OCCIDENTE. Con cuneta pública en la longitud de cinco veintiseis metros nueve centímetros, en una parte; en otra parte terreno de la sub estación FEMINORTE en la longitud de cincuenta metros. y, en otra parte, cuneta pública, en la longitud de setenta metros, lote de terreno que tiene una superficie o cabida de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. El plazo de duración es de veinticinco años, para la realización de inertes familiares, en beneficio de las familias del sector.

En la cláusula sexta del Comodato indica: "Terminación del contrato" el contrato terminará por las siguientes causas: a) Por vencimiento del plazo; b) Por evento oculto; c) Si el comodatario destinara el bien inmueble a actividades diferentes a las establecidas en el contrato; d) Por incumplimiento del Comodatario de las obligaciones previstas en el presente contrato; y e) por causas a los intereses municipales.

Mediante oficio n.º de fecha 1 de diciembre del 2016, suscrito por el señor Santos Murocho, Concejal del GAD Pedro Moncayo, solicita al señor Alcides Espinosa a la Comisión de Planificación realice una inspección al inmueble ubicado en el barrio El Rosario y emita un informe en el cual se haga constar si el bien inmueble objeto del comodato está cumpliendo o no la condición para la que fue entregado.

Por su parte con informe N.º - 007-CP-GADM-PM de fecha 12 de enero del 2017, suscrito por las señoras: Lic. Martha Tospanta, e Ing. Yvónica Sánchez, Concejalas del GADM-PM, Presidenta y Vocal de la Comisión de Planificación, respectivamente, indican que el contrato suscrito el catorce de julio del año dos mil nueve se encuentra vigente y el Comodatario no ha dado cumplimiento al compromiso establecido, y el predio se encuentra actualmente abandonado, por lo que sugieren se dé por terminado el contrato de comodato suscrito con el Comité de Desarrollo Rosario, por incumplimiento del Comodatario.

CRITERIO JURIDICO

Para realizar un criterio jurídico de los documentos descritos en los antecedentes del presente informe, es necesario hacer el siguiente análisis legal:

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Que el Art. 57 dice: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de

2



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; literal d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, Art. 364.- Potestad ejecutiva.- Las ejecutivas de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.

Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Por actos de simple administración se entenderán aquellos actos jurídicos de la administración pública que no crean, modifican ni extinguen derechos subjetivos.

Los contratos administrativos son aquellas declaraciones bilaterales de voluntad alcanzadas entre un ente estatal o no estatal en ejercicio de una función administrativa y un particular u otro ente pública.

Los hechos administrativos son aquellas actividades materiales traducidas en operaciones técnicas o actuaciones físicas ejecutadas en ejercicio de una función administrativa, productora de efectos jurídicos ya sea que medie o no una decisión o un acto administrativo.

Que, Art. 381.1.- Caducidad.- Los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles, donaciones, permisos, divisiones, restructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática.

Que el Art. 466 inclusive primero, cuarto y quinto manifiesta: - Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se hará por escritura pública, y los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrá hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia.

En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras



¡ Con orgullo, pedromoncayense !



introducidas en el bien prestado y que no pudieran ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensadas.

La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiere dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata conversión.

CODIGO CIVIL.

Que, Art. 1505.- En los contratos bilaterales ya envuella la condición resolutoria de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado.

Pero, en tal caso, podrá el otro contratante pedir, a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios.

Que el Art. 1561 dice: "TODO contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."

Que, Art. 1583.- Las obligaciones se extinguen, en todo o en parte:

- 1. Por extinción de las partes interesadas, que sean capaces de disponer libremente de lo suyo;*
- 2. Por la solución o pago efectivo;*
- 3. Por la novación;*
- 4. Por la transacción;*
- 5. Por la remisión;*
- 6. Por la compensación;*
- 7. Por la confusión;*
- 8. Por la pérdida de la cosa que se debe;*
- 9. Por la declaración de nulidad o por la rescisión;*
- 10. Por el cese de la condición resolutoria; y,*
- 11. Por la prescripción.*



De la transacción y la prescripción se tratará al fin de este Libro; de la condición resolutoria se ha tratado en el Título De las obligaciones condicionales.

Que el Art. 2077 expresa: Definición.- Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.

Que el Art. 2080 dice.- Obligación de conservar la cosa.- El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase.

En el caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo.

Que el Art. 2083 manifiesta: Obligaciones de restituir la cosa prestada.- El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada.

Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos:

- 1. Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse;*
- 2. Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y*
- 3. Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa.*

DICCIONARIO JURIDICO

RESCISION: Procedimiento jurídico encaminado a poner fin a un contrato a causa de circunstancias externas que pueden ser perjudiciales para alguno de los contratantes o por el incumplimiento de uno de ellos.

RESCISION DE UN CONTRATO: Es la facultad que compete a las partes para pedir que se deje sin efecto un contrato por concurrir algún vicio o causa nulidad que lo hace invariable. Las causas de rescisión están tasadas y reguladas en el Código Civil. Aunque no es una figura idéntica, los términos rescisión y resolución suelen utilizarse indistintamente.

CONCLUSIONES:

- De la revisión de la documentación, las disposiciones legales señaladas anteriormente citadas y del informe de la Comisión de Planificación del GAD Municipal de Pedro Moncayo, se ha podido verificar que las obligaciones no han sido cumplidas por la comodataria, motivo por el cual existe argumentos para que se dé por terminado el contrato de comodato materia del presente informe; por lo que Sindicatura Municipal a mi cargo tiene a bien extender informe favorable





GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



para que el Concejo Municipal mediante resolución pueda revocar la resolución dictada el 21 de mayo del 2009, en la cual resuelve la renovación del contrato de préstamo de uso a favor del Barrio El Rosario, ubicado en la parroquia de la Esperanza.

En el evento de ser acogido por parte del Concejo Municipal de Pedro Moncayo la resolución deberá ser notificada a la comisaría y al señor Regidor de la Propiedad del Pedro Moncayo, a fin de que se cancele la inscripción del Contrato de Comodato, a efecto de este Informe.

Particular que surge en su conocimiento para los fines de ley.
Atentamente,

Dr. Hernán Espinoza Incha
**PROCURADOR SINDICO DEL
GAD DE PEDRO MONCAYO.**

Elaborado:
Revisado:

Dr. Fabián Guzmán
Dr. Hernán Espinoza



4.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente

GOBIERNO MUNICIPAL
"PEDRO MONCAYO"
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

12 ENE. 2017

RECEBIDO POR: []

VALOR: 11.00

FECHA: []

Tabacundo, 12 de Enero de 2017.
INFORME N° 007-CP-GADM-PM

PARA: Ing. Frank Guzmán R.
ALCALDE DEL GADM-PM.

DE: COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN.

ASUNTO: INFORME SOBRE EL PREGIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL ENTREGADO EN COMODATO AL BARRIO EL ROSARIO DE LA PARROQUIA LA ESPERANZA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

ANTECEDENTES:

Mediante Oficio N° 432-2016-SO-GAD-MPM de fecha 05 de Enero de 2017, suscrito por el Doctor Alex Duque en calidad de Secretario General del GAD Municipal de Pedro Moncayo, que en su parte pertinente señala lo siguiente:

Que en sesión ordinaria del Consejo Municipal celebrada el 22 de Diciembre del 2016, dentro del curso-punto del orden del día: LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS, se puso en conocimiento del Consejo Municipal el Oficio N.º, de fecha 02 de Diciembre del 2016, suscrito por el Sr. Sandoval Concejal de Pedro Moncayo, referente a comodato suscrito con el barrio el Rosario de la Parroquia La Esperanza del Cantón Pedro Moncayo, lo cual el Consejo resolvió remitir al trámite en mención a la comisión de Planificación para su análisis.

ANÁLISIS:

La Comisión de Planificación procedió a la revisión de la documentación presentada, se realizó la inspección de campo con los Técnicos de la Municipalidad y los miembros de la comisión de Planificación en el predio el día 23 de Diciembre del 2016, se establece que el lote de propiedad Municipal Ubicado en El Barrio el Rosario de la Parroquia la Esperanza de la superficie de 20.395,05 m², al once de junio del año dos mil catorce fue entregado al inmueble en Comodato al Comité de Desarrollo Barrial El Rosario, con la finalidad de que en este inmueble se realicen obras familiares a la vez el reservorio que se encuentra en el predio donó de un mejor servicio de Riego a los moradores del sector, primer contrato de comodato que finalizó el once de junio del año dos mil ocho, el Comité de Desarrollo El Rosario a través de sus Directivos solicitaron al Gobierno Municipal de Pedro Moncayo la renovación del Contrato de Comodato para los fines antes descritos en beneficio del Barrio, por Resolución del Consejo Municipal de Pedro Moncayo de fecha veintinueve y uno de Mayo del dos mil once se autoriza renovar y otorgar en comodato el inmueble antes descrito a favor del Comité de Desarrollo El Rosario, el plazo de duración a signada durante el cual el Comodatario presta gratuitamente el inmueble materia del Comodato es de veinte y cinco años a partir de la suscripción del Comodato, las condiciones establecidas para la terminación del Contrato de Comodato que consisten en el Contrato son: a) Por vencimiento del plazo, b) Por mutuo acuerdo, c) Si el Comodatario destina el inmueble a actividades diferentes a las establecidas en el contrato, d) por incumplimiento del Comodatario de las obligaciones previstas en el contrato, e) por cualquier a los intereses municipales.

*Roberto
14/01/2017
F. Guzmán*

GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO

Comisión de Planificación

NEE RE FARRI S ALBERTO

RECIBIDO POR: []

FECHA: 13/01/2017

GOBIERNO MUNICIPAL
PEDRO MONCAYO

SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO POR: []

FECHA: 13/01/2017

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

RESOLUCIÓN

Con esta antecédente, se vive que el contrato de comodato suscribe el contrato de jefes del año dos mil nueve si encuentra vigente y el Comodante no ha dado cumplimiento al comodato establecido y si puede actualizarse si encuentra abrogado, la Comisión de Planeación del CAD Municipal de Pico Miras y vigora, se dé por terminado el Contrato de Comodato suscrito con el Comité de Desarrollo de Pico Miras por incumplimiento del Comodatario.

Realice la replicación puesta en consideración del Consejo Municipal, para que en base de esta resolución y en apecho de sus competencias le dé trámite correspondiente de conformidad con el ordenamiento vigente.

Atentamente,


Leticia María Trujillo,
CONCEJALA GADM-PM
PRESIDENTA COMISION DE
PLANIFICACION.




Ing. Verónica Sánchez,
CONCEJALA GADM-PM
VOCAL DE LA COMISION.

2.



SEÑOR ALCALDE.- En la explicación voy a intentar ser corto, en cuestión de que se pueda entender lo que estamos poniendo en este momento al análisis y discusión.

Partimos de la necesidad que el cantón Pedro Moncayo tiene de los espacios recreativos, ¿qué significa esto?, que en el cantón Pedro Moncayo no existen los espacios recreativos necesarios, para que los niños, niñas, las familias puedan tener un espacio recreativo, un parque, un centro de recreación, en todo caso debo decirles, que es una necesidad el tema de tener más espacios recreativos. Para que tengan un dato, la norma establece que alrededor de nueve metros cuadrados por persona debería haber en un territorio para que uno pueda desarrollarse sin estrés, pueda desarrollarse de una manera íntegra. Cuando nosotros asumimos la Alcaldía, el porcentaje de metros cuadrados por persona era de menos de un metro cuadrado, eso quiere decir, que de uno a diez todavía nos falta mucho, estamos interviniendo en algunos sectores, dicho sea de paso, el tema del estadio, hemos contribuido en la medida que hemos estado coordinando, nos alegra mucho esa situación y no solo aquí, también en otras comunidades, esta idea de hacer un trabajo mancomunado, coordinado con el municipio, en gran medida se va convirtiendo en un espacio recreativo, insisto, hemos colaborado en algunos elementos que nos parece importantes, en todo caso, a nivel del cantón hace falta espacios recreativos, ustedes no tiene idea la cantidad de niños, de jóvenes que hay en el cantón y la pregunta es que si no hay espacios recreativos, ¿qué están haciendo, en dónde están? En esa medida se ha tomado una decisión por parte de la administración, en desarrollar un parque recreativo en la Parroquia La Esperanza, en el Barrio El Rosario y que no es de exclusividad para los moradores del barrio, sino es para todos, porque ahí tenemos un terreno que es de propiedad municipal, hace algunos años se les entregó en comodato al barrio El Rosario para unos fines, pudimos evaluar, hay toda la información y no se ha cumplido con el objetivo, en esa perspectiva el día de hoy estamos pidiendo al Concejo, que pidamos al barrio El Rosario a que nos devuelvan el terreno, para nosotros poder construir este parque recreativo, vamos a empezar con la primera etapa, eso es en esencia compañeros para que ustedes estén en sintonía de lo que voy a poner en consideración, los señores Concejales saben, tienen es sus manos los informes y todo lo necesario para poder tomar una decisión.

Con esta explicación señoras y señores Concejales, pongo en consideración el tercer punto del orden del día. Señor concejal Santos Morocho, tiene el uso de la palabra.

SEÑOR CONCEJAL SANTOS MOROCHO.- Gracias señor Alcalde, en este punto quisiera clarificar también, primeramente me da mucha tristeza ya que el terreno que menciona el señor Alcalde, está dentro de mi Barrio, donde yo radico, siempre fue el

objetivo del Barrio el hacer una granja agrícola, pero lastimosamente la Directiva y eso queda como precedente para ustedes compañeros, aunque ustedes tienen otra mentalidad de unión que lamentablemente no existió en El Rosario, fue el pedido para eso pero lastimosamente nunca se llegó a concretar, los terrenos están abandonados, existe una cancha de fútbol como lo único que se hizo y en vista de eso señor Alcalde, compañeros Concejales, se pensó que al existir una cancha de fútbol ahí por qué no pensar o soñar en un parque recreativo, en eso quiero agradecer señor Alcalde a su persona y a los compañeros Concejales que apoyaron con este proyecto, ya existe una partida presupuestaria, se va a construir en este año la primera etapa, al mismo tiempo me da alegría porque sé que ese parque no es de la Parroquia La Esperanza ni mucho menos del Barrio, es de todo el cantón, todo somos dueños, así que compañeros vayan ustedes y disfruten de ese parque recreativo.

Señor Alcalde al revisar el informe jurídico y el informe de la comisión de Planificación, ellos verificaron, yo bajo los fines de semana para allá y veo que es urgente la necesidad y el sitio es estratégico, porque está en el centro de la parroquia La Esperanza y por eso creo que en esta vez, le acertamos tomando la decisión de construir ahí este parque recreacional, con esto señor Alcalde, elevo a moción para que se apruebe este punto del orden del día

SEÑOR ALCALDE.- Hay una moción presentada por el señor Concejal Santos Morocho y apoya el señor Concejal Arturo Guasgua.

Sírvase tomar votación Señor Secretario, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Procedo a tomar votación señor Alcalde.

SEÑOR CONCEJAL ARTURO GUASGUA.- Voy a razonar mi voto señor Alcalde. Un día 14 de junio del año 2009, cuando estaba de Alcalde el señor Julián Caluguillín, se firma este acuerdo mutuo de Comodato donde se especifica que tiene que estar destinado para una granja, la extensión como tal es de 27.395.05 m², cuando en estos momentos se ve que en todas las parroquias es menester de un parque recreacional y hoy en día, nos estamos dando cuenta en las comunidades que el deporte es algo fundamental y parte de la salud y me alegra que en cada una de nuestras comunidades, nuestra juventud, nuestras compañeras, se han dedicado a hacer deporte que es tan maravilloso como es el fútbol, vóley, básquet y otros, es así que nosotros como Concejo Municipal cuando hay este tipo de actividades que están emprendiendo en las parroquias y en las comunidades, apoyamos esas propuestas, porque al apoyar estas propuestas no es un desperdicio, sino más bien, es una contribución para la sociedad en general y eso es importante.



Al tener el informe jurídico favorable para que se finiquite ese contrato y se destine el terreno para la construcción del Parque Recreacional, nosotros como parte de la Comisión de Planificación hemos hecho la visita al sitio y hemos verificado que no se estaba dando uso para el fin que fue solicitado, es decir, está abandonado, se ha realizado el informe respectivo de la comisión y no tengo ningún problema en apoyar este tipo de actividades, con eso, a favor de la moción.

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Si me permite razonar mi voto, por favor señor Alcalde. Considero que de estas áreas tienen que consolidarse muchas en el cantón Pedro Moncayo, lo que está sucediendo aquí con la mano de obra de los compañeros van a tener un estadio a otro nivel, eso es importantísimo, pero hay que consolidar más porque hay que pensar en las futuras generaciones que necesitan espacios propios para cada ser humano, necesitamos diferentes tipos de espacios como son la recreación, los juegos para los niños, el gimnasio al aire libre para los hombres y las mujeres, son cosas importantes que hay que seguir consolidando queridos compañeros, no porque vivimos en el campo debemos pensar que podemos vivir así nomás, el sueño nuestro siempre estará plasmado en buscar mejores días para todas y todos y creo que ese tiene que ser un reto sumamente importante que junto lo podremos hacer. Efectivamente había un comodato en este terreno de La Esperanza donde se pensaba hacer una cuestión diferente, es decir, se pensaba armar una propuesta de producción, pero hoy en día más bien se está pensando que la producción se tiene que empezar por las propias casas, hay veces que ni en la misma casa producimos ni siquiera para comer y ese es otro de los temas que tenemos que atacarle con mucha seriedad y firmeza, por otro lado, considero que es una área muy importante y que no va a ser de la parroquia La Esperanza o del barrio El Rosario, sino, va a ser del pueblo de Pedro Moncayo, porque algún momento podemos ir a disfrutar de esos espacios que son importantes para la recreación, yo considero también que esta propuesta de generar un parque también viene ligada señor Alcalde, al tema de la adquisición de la maquinaria, porque en seguida que lleguen, empezaremos a armar las plataformas de acuerdo a la disposición que se ha dado, para poder trabajar inmediatamente en este sueño que es de Pedro Moncayo y que tenemos que concretarlo, muy contento y felicitaciones a todos los que han hecho posible esto, hay que seguir trabajando con el compañero Concejal Santos Morocho que es de la parroquia, del barrio.

Para que también juntos podamos trabajar en esa idea, yo estoy muy contento y siempre estaré a favor de estas buenas iniciativas. A favor.

SEÑOR CONCEJAL SANTOS MOROCHO.- Si me permite señor Alcalde razonar mi voto, en este punto quiero agradecer, sé que hay el apoyo de todos los señores Concejales y de usted señor Alcalde y me siento muy contento, lo único que uno se hace o se dice es, que se piensa en el futuro, en las nuevas generaciones, en la parroquia La Esperanza y en todo el cantón hay mucha juventud, niños y mayores que también necesitamos de esos espacios y es por eso que pido de la manera más comedida se haga la reversión del comodato que está en vigencia, con esto, a favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- Con el proyecto presentado por parte del compañero Concejal Santos Morocho, debo empezar reconociendo su gestión, ha sido un trabajo y una gestión de hace algunos meses atrás, se ha venido haciendo incluso para conseguir los estudios, el compañero Concejal ha hecho algunas gestiones con los estudiantes de la universidad en Quito, es una iniciativa del compañero Concejal Santos Morocho de la parroquia La Esperanza, al cual con gusto todos nos hemos unido a apoyar esta propuesta, como también hay otras propuestas que están presentadas a nivel ya cantonal, ustedes saben y escuchan en este momento que este parque recreacional estará ubicado en la parroquia La Esperanza, que servirá y podremos ocupar todo el cantón Pedro Moncayo. Tenemos que ir también más allá, el cantón Pedro Moncayo necesita una área verde más grande, un centro de recreación más grande, donde todos podamos ir a compartir, tenemos que ir también implementando señor Alcalde eso, incluso ya se había conversado cuando se estructuraba el presupuesto, porque esa es una necesidad y una prioridad para todo el cantón Pedro Moncayo, buscar un sitio estratégico para que sean beneficiadas la mayoría de parroquias, porque sabemos que por la extensión, nuestra querida parroquia Malchinguí está muy distante, pero aquí en lo que es la cabecera urbana, debemos buscar un sitio estratégico para mejorar esas condiciones y tener un espacio recreacional como Pedromoncayenses, entonces eso más bien queda señor Alcalde como sugerencia para seguir trabajando y reitero en este punto, se está analizando retirar ese comodato al barrio El Rosario para que proceda más bien a hacer la construcción del parque recreacional de la parroquia La Esperanza, este va hacer uno de los sueños que se va a cumplir en esa parroquia y decirles a todos ustedes de que así debemos ir pensando en grande, vamos pensando en cosas que vayamos mejorando, en la cabecera cantonal nuestra regeneración urbana porque a veces nos quedamos con pequeños proyectos cuando debemos más bien plantear grandes cosas, yo he dicho que los pequeños proyectos ustedes mismo pueden solucionarlos y eso se los había felicitado a un inicio también porque ustedes tiene el autogestión, ustedes mismo están siempre unidos colaborando para hacer alguna mejora en su comunidad, incluso ustedes deben saber que un proyecto de estos, no es solo la parte recreativa, ya viene a generar economía en el sector,



cuando existe un parque ya necesitamos una tiendita con los helados, colas, las salchipapas para servirse, entonces esto es generar economía compañeros.

Con esto más bien yo, quisiera hacer mis felicitaciones públicas a mi compañero Concejal Santos Morocho, por esta gran propuesta que ha planteado, paso a paso se está haciendo realidad este sueño, con mil gustos y por el beneficio de la parroquia La Esperanza, a favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA LCDA. MARTHA TOAPANTA.- Bueno en este punto del orden del día, señores Concejales, compañero Santos Morocho Concejal, prácticamente ha sido un sueño que se propuso y lo ha conseguido porque el proceso que lo estamos llevando en este momento es a base de un proyecto que lo realizó y para responder a ese proyecto del compañero Santos Morocho, que lo realizó bajo gestión de los estudios correspondientes, con esta aprobación se seguirá los procesos correspondientes para llevar a cabo el desarrollo del proyecto, en eso quiero manifestar que pasó a la Comisión de Planificación que conformamos con los compañeros Concejales, se ha procedido y se ha realizado la inspección correspondiente, decirles también compañeros a todos los que estamos aquí, nosotros como Pedromoncayenses debemos aspirar a un parque recreacional grande, nosotros no tenemos dentro del cantón, pero el sueño del compañero Santos Morocho ha sido, que hay un espacio y que quiere un parque recreacional para su Parroquia, también no es limitado porque vamos a visitar todos y va a ser un modelo de un parque nuevo y eso es muy bueno porque hasta esperar la aspiración grande, estamos sin nada, por lo tanto los pequeños sueños darán solución local y momentáneo hasta cuando se cumpla el sueño tan anhelado de todos los Pedromoncayenses de tener un parque recreacional referente y también copiar algo bueno y bonito basado en una realidad y a la actualidad porque cada vez se va mejorando la ciencia y la tecnología y nosotros también debemos ir acorde, cultivando y llevando de la mano a nuestra identidad, con eso quiero manifestar que se han realizado los procesos correspondientes del informe de la Comisión de Planificación y al tener un informe jurídico favorable, decirle compañero Santos Morocho esos sueños son realizables y eso es bueno porque nosotros como autoridades tenemos que dejar sentado no solamente hablando sino realizando por más mínima cosa que sea, por más mínima iniciativa, es valorado en su momento porque ustedes lo saben, porque viven en una comunidad y ese apoyo y esa organización es la parte fundamental e importante, muchas gracias, a favor de la moción.

SEÑOR ALCALDE.- Solamente ratificar que este proyecto, esta propuesta está dentro de la política general de ampliar el tema de los espacios recreativos, hemos analizado y quiero

valorar la gestión del compañero Santos Morocho, es parte del equipo de trabajo, es una gestión importante, hay que valorarla y públicamente reconocer las cosas positivas, estamos trabajando en esa Parroquia y en todas las Parroquias, por ejemplo en Malchinguí, con la maquinaria hemos estado habilitando todos sus estadios, porque son espacios recreativos también, en general este parque es parte de la propuesta de seguir construyendo espacios recreativos para todos y todas, con mucho gusto también, mi voto es a favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, con seis votos a favor, por unanimidad se aprueba el tercer, punto del Orden del día.- Reversión del Comodato del inmueble de propiedad Municipal, suscrito con el Comité de Desarrollo Barrial "El Rosario", parroquia La Esperanza, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, por incumplimiento de obligaciones previstas en el contrato.

RESOLUCIÓN N° 014-2017 EN RELACIÓN CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- REVERSIÓN DE COMODATO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SUSCRITO CON EL COMITÉ DE DESARROLLO BARRIAL "EL ROSARIO", PARROQUIA LA ESPERANZA, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA, POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO, CON SEIS VOTOS A FAVOR POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR LA REVERSIÓN DEL COMODATO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SUSCRITO CON EL COMITÉ DE DESARROLLO BARRIAL "EL ROSARIO", PARROQUIA LA ESPERANZA, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA, POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.

SEÑOR ALCALDE.- Siguiente punto del Orden del día señor Secretario.

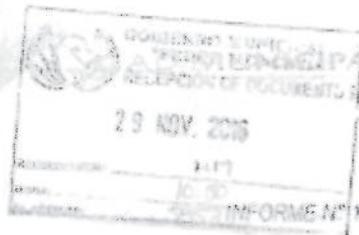
SEÑOR SECRETARIO GENERAL

4. APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE DISMINUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS, EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Tabacundo, 29 de noviembre 2016

INFORME N° 100 SM GAD-MPM 2016

*29/11/2016
Firma de
Firma de*

DE:	Dr. Hernán Rivera PROCURADOR SINDICO
PARA:	Ing. Frank Guatsoqui Rivera ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
ASUNTO:	INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE DISMINUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

*de cargo
Firma convalidada en el expediente del Proyecto.
21/2/2017.*

ANTECEDENTES:

Mediante sumita de su Autoridad en el PROYECTO DE ORDENANZA DE DISMINUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, en el cual solicita informe jurídico, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

Previo a emitir mi pronunciamiento es necesario hacer referencia a las siguientes disposiciones legales:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el Art. 227 de la misma Constitución de la República establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el Art. 238 del cuerpo legal invocado indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales"

Que, el Art. 240 inciso segundo dice: Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numeral 5, faculta a los gobiernos municipales, a crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras



✍️

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Que, el Art. 53 numeral 7 señale que con deberes y responsabilidades de los ecuatorianos y las ecuatorianas procurar el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

Que, el artículo 238 consagra el principio de autonomía municipal en concordancia con el Art. 5 incisos 1, 3 y 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el Art. 270.- señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad."

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Que, el inciso primero del Art. 5 del Código Orgánico de Administración Territorial, Autonomía y Descentralización dice: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regir y gobernar mediante normas y regímenes de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso podrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el Art. 53 establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los funcionarios de participación ciudadana, legislación y fiscalización y ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

Que, los artículos 57 literal b) y 58 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga la atribución a los concejales de presentar proyectos de ordenanzas y a los municipios la facultad de regular mediante ordenanza, los tributos municipales, creados expresamente por la ley.

Que, el Art. 60 - Atribuciones del alcalde o alcaldesa - Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

- a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y la representación judicial conjuntamente con el procurador sucino.
- b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa.
- d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- e) Presentar con facultad positiva, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, extingan o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno.

2



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Que, el Art. 169 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: "Concesión o ampliación de incentivos o beneficios de naturaleza tributaria.- La concesión o ampliación de incentivos o beneficios de naturaleza tributaria por parte de los gobiernos autónomos descentralizados sólo se podrá realizar a través de ordenanza. Para el efecto se requerirá un informe que contenga lo siguiente:

- a) La previsión de su impacto presupuestario y financiero;
- b) La metodología de cálculo y premitas adoptadas; y,
- c) Las medidas de compensación de aumento de ingresos en los ejercicios financieros.

La previsión del impacto presupuestario y financiero de las medidas de compensación no será menor a la respectiva disminución del ingreso en los ejercicios financieros para los cuales se establecerán metas fiscales.

Las medidas de compensación consistirán en la creación o aumento de tributo o contribución, la ampliación de la base de cálculo asociada a la incorporación de nuevos contribuyentes o el aumento de alícuotas, y serán aprobadas en la misma ordenanza que establece la concesión o ampliación de incentivos o beneficios tributarios."

Que, el Art. 168.- Facultad tributaria.- "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos; y, en razón de las obras que ejecutan dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las pluviales.

Cuando por decisión del gobierno metropolitano o municipal, la prestación de un servicio público exija el cobro de una prestación patrimonial al usuario, cualquiera sea el modelo de gestión o el prestador del servicio público, esta prestación patrimonial será fijada, modificada o suprimida mediante ordenanza.

Los municipios aplicarán obligatoriamente las contraprestaciones patrimoniales que hubieren fijado para los servicios públicos que prestan, aplicando el principio de justicia redistributiva. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de destitución de los funcionarios responsables.

En el caso de incumplimiento el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo sancionará sin perjuicio de las sanciones correspondientes al funcionario responsable del incumplimiento.

Los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos en base a los tributos generados en las parroquias rurales y otros que desconcentren en beneficio de los presupuestos de los gobiernos parroquiales rurales constituirán un fondo cuyo cincuenta por ciento (50%) se reinvertirá equitativamente entre todas las parroquias rurales de la respectiva circunscripción territorial y el cincuenta por ciento (50%) restante se invertirá bajo criterios de población y necesidades básicas insatisfechas."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 489 determina claramente las fuentes de obligación tributaria municipal y metropolitana:

- a) Las leyes que han creado o crean tributos para la financiación de los servicios municipales o metropolitanos, asignándoles su producto, total o parcialmente;

- b) Las leyes que facultan a las municipalidades o distritos metropolitanos para que puedan aplicar tributos de acuerdo con los niveles y procedimientos que en ellas se establecen; y,

Las ordenanzas que dictan las municipalidades o distritos metropolitanos en uso de la facultad conferida por la ley.

LEY ORGÁNICA DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Que, el Art. 52 - Alcance - La responsabilidad civil culposa nace de una acción u omisión culposa aunque no intencional de un servidor público o de un tercero, autor o beneficiario, de un acto administrativo emitido, sin faltar aquellas cautelas, precauciones o proclivaciones necesarias para evitar resultados perjudiciales directos o indirectos a los bienes y recursos públicos.

La responsabilidad civil culposa genera una obligación jurídica indemnizatoria del perjuicio económico ocasionado a las instituciones del Estado, exclusivo a la fecha en que éste se produjo, que nace sin convención, proveniente de un acto o hecho culpable del servidor público, o de un tercero, cometido sin intención de defraudar, que se regula por las normas del Cuadrante del Código Civil.

Procesalmente, en la instancia administrativa o judicial, debe probarse por quien afirma la culpa en la emisión o perfeccionamiento del acto o hecho administrativo, que los mismos fueron producto de acciones que denotan impericia, imprudencia, imprevisión, improvisación, inoperación o negligencia.

CÓDIGO TRIBUTARIO

Que, el Art. 11 - Vigencia de la ley - Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán a partir de su publicación en el Registro Oficial, salvo que se establezcan fechas de vigencia posteriores a la misma.

Sin embargo, las normas que se refieren a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores.

LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Que, el Art. 7 - Ejercicio impositivo - El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará automáticamente el 31 de diciembre de cada año.

CONCLUSIÓN

Por lo que Sinifatur Municipal a mi cargo, concluye lo siguiente:

1 - PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 322 del COGTAO, por lo que es procedente que se continúe con el trámite de ley para su aprobación.

2 - Al ser una ordenanza que genera una reducción en los ingresos del GAD Municipal de Pedro Moncayo, se debe dar cumplimiento con lo tipificado en el Art. 169 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por parte de la Dirección Financiera para que pueda ser aprobado el presente proyecto de ordenanza.

2.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Adjunto proyecto de ordenanza en físico y magnético.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Aterramiento.

[Handwritten signature]
Dr. Hevelin Pizarro
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Elaborado: *[Handwritten signature]*

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

SEÑOR ALCALDE.- También quisiera dar una explicación general para ustedes, sobre la discusión que vamos a tener en primer debate. Toda Ordenanza, toda normativa en el cantón tiene que ser aprobada en dos debates, se da el primero, después pediremos que la Comisión se reúna, analice y después se pone en segundo debate para que pueda aprobarse y aplicar para el cantón Pedro Moncayo, la ordenanza plantea la disminución de la contribución especial de mejoras en beneficio de los contribuyentes del cantón Pedro Moncayo; analizando desde la administración, han sido tiempos difíciles para el País y para el Mundo, tuvimos una crisis muy fuerte relacionada con el tema de la flores, casi quiebran y ustedes se imaginan qué hubiese pasado si las empresas florícolas quebraban, porque al final la mayoría de actividades económicas están centradas alrededor de la actividad florícola, es decir, los últimos 30 años el cantón Pedro Moncayo ha estado vinculado directamente a la actividad florícola, por los problemas de Rusia que devaluó el rublo que es la moneda de ese País y eso implicó que la flor cueste menos para nosotros, para ellos seguía valiendo lo mismo, pero para nosotros costó menos, eso implicó de que haya una crisis importante, no por problemas económicos en el País, sino porque en Rusia pasó esto, eso nos ponía en un escenario bien complicado, gracias a Dios las empresas florícolas no van a quebrar, eso es bueno, más bien están en un proceso de sostener, quizá muchos que no tuvieron administrativamente bien hechas las cosas sí tuvieron que cerrar, pero en general, más del 85 % de las empresas se están manteniendo y van a seguir manteniendo en perspectiva con lo que hizo el Gobierno de la Revolución Ciudadana, con el Acuerdo Comercial con Europa las posibilidades están abriéndose, se están consolidando el mercado de Estados Unidos y China está planteando ser un potencial comprador, en todo caso, otros elementos fundamentales en el País fue también la disminución del precio del petróleo y ustedes saben que los presupuestos de los municipios del País, dependen del costo del petróleo, el precio del petróleo estaba alto y algunos de los países petroleros empezaron a producir más petróleo del que necesitaban, el precio empezó a caer, es como cuando hay una sobreproducción de leche el precio cae, el Estado recauda el dinero del petróleo y reparte a todo el País por unas leyes especiales que hay, eso también se complicó, encima de eso también hubo el tema del terremoto que ustedes conocen, es decir, hubo una serie de elementos bastante complejos y complicados y al final se ven los resultados de algunos elementos económicos para todos, en este contexto nosotros hemos dicho qué podemos hacer para darle mayor facilidad, dar mayor posibilidad de que esta contribución especial de mejoras pueda disminuirse, es decir, en relación a los temas sociales y económicos estamos planteando una Ordenanza que disminuya el pago de contribución especial de mejoras y que la contribución especial de mejoras no es un impuesto que se ha creado ahora, eso nació desde que los municipios se crearon hace 100 años o 150 años, desde ahí empezó este tema de la contribución especial de mejoras, en ese contexto hemos analizado, insisto, estamos



planteando la disminución de la contribución especial de mejoras, señores Concejales hemos discutido, analizado este planteamiento y pongo en consideración con estos elementos señoras y señores Concejales, el cuarto punto del orden del día. Tiene el uso de la palabra señor Concejal Marcelo Mora.

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Gracias señor Alcalde, básicamente la construcción de esta Ordenanza tiene que ver precisamente en algo que es orden o Ley como Estado Ecuatoriano y es de que las obras que se construyan por parte de los Municipios, Gobiernos Provinciales y Gobiernos Parroquiales, tienen la contribución especial de mejoras, es decir, que una vez que se ha terminado un proyecto, se tiene que evaluar, revisar y al final el contribuyente tiene que pagar esos rubros, eso tiene que quedar absolutamente claro, también el COOTAD faculta a los municipios a evaluar la cantidad a ser cobrada, el Concejo Municipal tiene que establecer, previo a un estudio para entender la situación económica de los barrios, comunidades donde se hacen dichos proyectos, en esa idea, estamos pensando que tenemos que ser muy razonables a la hora de tomar decisiones, como ya ha dicho el señor Alcalde, hemos tenido que tomar importantes decisiones aquí en el territorio de Pedro Moncayo, el primer argumento importante para saber cómo está la economía de Pedro Moncayo, es una cuestión global a nivel del mundo, ustedes saben que hace más de un año se entró en una crisis muy fuerte, nuestro cantón es eminentemente agrícola y su actividad principal es la floricultura y si hay una complicación en la economía mundial y siendo las flores el primer producto que activa la economía en Pedro Moncayo, nosotros tenemos que tomar como relación a esos niveles y sabemos que la floricultura no ha salido todavía muy bien de la crisis y es una condicionante para nosotros ser más solidarios con el cobro por mejoras, pensando precisamente en la gente y hay otros parámetros como por ejemplo, el tema de las aperturas de las vías y voy a hacer un agradecimiento público, porque muchos compañeros han sido afectados sus terrenos en la ampliación y eso tiene que ser valorado, para ver qué cantidad de terreno fue afectado y al momento de pagar las mejoras, ser descontados compañeros ese rubro, porque es importante ser solidarios y el valor restante ver en qué tiempo podrían pagar, si no estoy mal creo que son como 30 años, lo que pretendemos es simplemente que la ley se cumpla pero con parámetros reales y entendiendo que la economía de nuestra gente de Pedro Moncayo, pasó y sigue una crisis y que queremos salir, sin embargo no vamos a detenernos, hay que seguir construyendo sueños y seguir trabajando por la gente y es por eso que estamos elaborando esta Ordenanza.

He revisado la Ordenanza señor Alcalde, veo que tiene los parámetros fundamentales para seguir discutiendo hasta llegar a la segunda instancia y me parece importante que hoy se apruebe en primera instancia, con los términos que he mencionado, siempre estamos



dispuestos a acoger los criterios de la gente que es sumamente importante porque solo así se puede trabajar leyes coherentes, con eso quiero elevar a moción que se apruebe en primera instancia el proyecto de Ordenanza de disminución de la contribución especial de mejoras, en beneficio de los contribuyentes del Cantón Pedro Moucayo.

SEÑOR ALCALDE.- Hay una moción presentada por el señor Vicealcalde Marcelo Mora y apoya el señor Concejal Arturo Guasgua.

Tiene la palabra señora Concejala Ing. Verónica Sánchez, después procedemos a la votación.

SEÑORA CONCEJALA ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- Esta ordenanza ya la habíamos analizado y me gustaría hacer algunas observaciones antes que se apruebe, señor Alcalde, la ley es muy clara y también nos permite compañeros hacer exoneraciones por algunos temas, por ejemplo, se puede exonerar cuando ustedes como barrios y comunidades ponen una contribución, sea la mano de obra, sea parte de materiales entre otros puntos que tengan un valor y eso puede generar una exoneración a la obra, es decir, ustedes ya no deberían pagar y eso lo dice la ley, como primera sugerencia me gustaría solicitarle que en esta Ordenanza queden algunos cambios porque nosotros habíamos analizado e incluso habíamos sugerido en el Art. 2 que se cree una tabla trimestral en el tema de la disminución, cosa que no está presentada así, está de otra forma, entonces señor Alcalde, de qué ha servido reunirnos, analizar, para que se presente algo que no habíamos acordado, porque decíamos que en cuestión de tiempos, había una disminución del 10% si se paga en el primer mes, el 8% si se paga en el segundo mes, pero habíamos dicho que se amplíe ese tiempo, es decir, el primer trimestre sea el 10%, el segundo trimestre el 8%, es decir, se alargue el plazo para que ustedes puedan acercarse a la municipalidad a cancelar este valor de mejoras, en el caso que hayan sido beneficiados por una obra municipal, señor Alcalde, yo no veo que se haya acogido en esta Ordenanza, yo quiero hacer estas observaciones y si es posible aumentar un poco más dentro de la moción presentada, para que podamos incluir un artículo 4, porque estamos en el debate de la Ordenanza y quiero sugerir que se aumente el artículo cuatro de exoneración, porque también los propietarios que son personas de la tercera edad, que no tiene una condición económica para poder pagar esta contribución especial de mejoras, debe estar contemplado en la Ordenanza, se ha hablado la situación económica por la que estamos pasando a nivel general, por esas mismas razones señor Alcalde, yo quiero hacer esas sugerencias en esta oportunidad y no tendría inconvenientes en que se apruebe en primera instancia, pero tomando estos dos puntos, como decía, el primero que sea el proyecto de Ordenanza para la disminución o exoneración, es decir, en los casos que sea exoneración se puede exonerar, en base a eso se incremente un Art. 4 donde se especifique



claramente en base a qué va a hacer la exoneración, basado siempre en los parámetros legales que la Ley determina, si es que hay señor Alcalde, por parte del señor Concejal Mora la predisposición de acoger estas sugerencias que las estoy haciendo, con gusto aprobaría en primera instancia, para seguir analizando en una sesión de la comisión y poderla estructurar de la mejor manera con el objetivo y el afán de que los beneficiados siempre sean los compañeros que están en cada una de la comunidades, esta es una Ley que viene desde arriba y en lo personal siempre se ha dicho, la plata es de los ecuatorianos, el petróleo es de todos y después terminamos pagando nosotros mismo, de qué ha servido, cuál es la ayuda directa de parte del Gobierno, a veces me hago esas inquietudes y esas preguntas, pero más allá de eso reitero localmente se pueden generar algunas ordenanzas que vayan basados en nuestra realidad local y eso es lo que se está dando en este momento, con eso señor Alcalde quisiera escuchar si va a haber ese apoyo, para poder respaldar también.

SEÑOR ALCALDE.- Quiero precisar dos elementos fundamentales, esta ley no es de ahora, esta ley nació con los municipios y si fuera tan mala hace rato ya no serviría, no valdría la pena seguirla utilizando, pero se lo ha utilizado más de 100 años desde que aparecieron los municipios, porque es una idea de reciprocidad de lo que se reciben, de lo contrario no entiendo cómo se podría seguir trabajando desde la instituciones públicas; la segunda aclaración, hubo una moción presentada, hubo el apoyo de los dos compañeros, se procedería a la votación y ahí por favor que se argumente si se aprueba o no con las observaciones establecidas, estas observaciones se pasarán a la comisión, se hará el informe y propondremos para la segunda discusión de que se incorporen o no todas estas observaciones que se han planteado el día de hoy, así que con esa aclaratoria señor Secretario, sírvase tomar votación

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Procedo a tomar votación señor Alcalde.

SEÑOR CONCEJAL ARTURO GUASGUA.- Voy a razonar mi voto señor Alcalde, al ser una Ordenanza que se está tratando en primera instancia y ya se había analizado, hay que cuadrar algunas cosas con lo que ya se había discutido hace tres semanas, en las comunidades todavía por suerte no vamos a pagar este particular, porque por lo general nosotros siempre estamos participando con nuestra mano de obra no calificada y siempre hemos aportado en los proyectos muchas veces con un monto más alto, esa es la costumbre de nosotros, cuando las obras son directas y no hay la contraparte de los beneficiarios ahí hay el cobro de este aporte por mejoras, cuando decimos que queremos todo gratis, porque no queremos estar en las mingas ni participar en nada de estas cosas ahí sí toca pagar. En el Art. 169 del COOTAD es muy claro en el tema de la exoneración, pero hay que cumplir con los

requisitos pertinentes, me parece que es importante también dejar una pequeña sugerencia en el tiempo de los pagos acordados, que era del 1 al 31 de enero que se ayudaba con el 10% de descuento y así sucesivamente hasta el 30 de junio que sería con el descuento del 1%, frente a eso lo que podemos normar dentro de la Ordenanza, es ampliar los plazos para los descuentos, porque muchas veces al iniciar el año estamos desfinanciados por los gastos que se realizan el fin de año, por ahí se tendría que ver la manera de ayudarles ampliando los tiempos para que puedan pagar con los beneficios de descuentos, ahora dándonos cuenta nosotros hemos estado dependiendo de los países del primer mundo, nosotros somos países del tercer mundo, porque cuando Rusia dijo que ya no van a comparar, el Ecuador y casi todo el mundo, han estado dependiendo de Rusia y ojalá en este año se vuelva a recuperar, los que estamos dedicados a la agricultura, a la ganadería no hemos sufrido mucho de esta crisis pero de todas maneras la economía ha afectado a todos y frente a eso esta Ordenanza es para regular a todo el cantón, como es en primera instancia y que luego tiene que pasar a las comisión pertinente para seguir su análisis, no tengo ningún problema, con eso a favor de la moción.

SEÑOR VICEALCALDE MARCELO MORA.- Si me permite razonar mi voto por favor señor Alcalde, solo quiero ratificar dos cosas, la primera de que efectivamente habrá mucho que mejorar a la Ordenanza y eso no está cerrado porque es en primer debate; lo segundo es, en esta tarde discutíamos una Ordenanza que es sumamente importante, que es de Procedimiento Parlamentario para ver cómo podemos actuar nosotros dentro de este escenario y es importante en la idea de cumplir y hacer bien las cosas, básicamente esta Ordenanza va a ayudar mucho a que el municipio sea eficiente ya que con esta contribución se pueden hacer otras obras en otros lugares, siempre se establecerá la política de que quien más tiene más paga, esa es una lógica que tiene que existir porque no es lo mismo un floricultor grande que un pequeño o como un campesino que no tiene otros ingresos, hay una serie de cosas que tenemos que seguir analizando pero en general creo que es importante se de viabilidad y lo que ha planteado la señora Concejala Ing. Verónica Sánchez, la comisión tendrá que hacer un análisis jurídico y ver si es procedente o no es procedente y sobre esa base tomar las decisiones, por ahora me ratifico y mi voto es a favor de la moción.

SEÑOR CONCEJAL SANTOS MOROCHO.- Si me permite señor Alcalde razonar mi voto, primeramente quiero empezar manifestado que las ordenanzas son en beneficio de la comunidad y también de la municipalidad, es una herramienta que nos regula como parte de la administración y a ustedes el compromiso que tienen con la municipalidad, en este proyecto se está hablando de obras realizadas en los años 2011 y 2012 de lo cual estoy preocupado, porque la ex administración debió haber cumplido con esos cobros y no lo ha



hecho y ha dejado para la actual administración y eso es lo que nosotros estamos buscando, una solución porque ha habido observaciones de Contraloría por no cumplir con ese cobro y creo que es una dura decisión de nosotros como Concejales, poder de alguna manera normar para que ustedes como beneficiarios no paguen mucho, ese es el compromiso.

Como es en primer debate señor Alcalde, cuando la comisión se reúna se darán las observaciones y apoyaré la propuesta de la Ing. Verónica Sánchez, que de alguna manera tiene que estar en algún artículo contemplando lo que está pidiendo la compañera Concejala, con eso a favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- Considero que lo que se está proponiendo es en beneficio de ustedes compañeros, yo había dicho que toda Ordenanza está presta para hacer los cambios necesarios, habría querido sugerir porque en el orden del día dice aprobación en primer debate y para que ustedes escuchen cual es la propuesta, yo había dado una propuesta, entiendo no ha sido aceptada por parte del señor Vicealcalde proponente, con esto yo tengo que dar mi voto en contra porque quiero que en la segunda instancia, esté constando lo que yo estoy sugiriendo, para que vaya en beneficio de ustedes, si está constando la exoneración, es decir que no paguen cuando hay cogestión, cuando ustedes aportan, si consta en el segundo debate lo que se está sugiriendo, yo votaré a favor, pero en este caso, al no haber acogido las sugerencias, porque yo creo que aquí es tratar de mejorar una propuesta y aquí tenemos los criterios y los argumentos legales para mejorar esta ordenanza, reitero compañeros, al no haber acogido mis sugerencias, vamos a insistir en el segundo debate que esté constando la exoneración, por eso compañeros, mi voto es en contra.

SEÑORA CONCEJALA LCDA. MARTHA TOAPANTA.- Bueno en este punto del orden del día, se ha establecido que es en primer debate y en el análisis correspondiente dentro de la comisión con todos los Concejales se acoplará lo que debe ser incrementado dentro de una Ordenanza y así se ha llevado los procesos con todas las Ordenanzas, en cierta forma lo que a mí me preocupa compañeros que en la administración anterior, yo fui parte de la administración anterior y ustedes lo saben compañeros, yo no voy a defender a nadie, pero sí había una propuesta que nosotros íbamos a tomar la decisión de la exoneración de las obras que están constando en este momento, en las parroquias de Tocachi y Malchinguí de los adoquinados que se hizo, lastimosamente era en el año 2013, por cuestiones políticas presentaron tantos informes que Malchinguí era extremadamente pobre, en cambio hoy en día, cuando estamos en esta nueva administración aparecen otros informes, que ahora Malchinguí ya no es extremadamente pobre, son auto subsistentes, solventes económicamente, hay otra situación dentro de esta Ordenanza que estamos aprobando,



están constando las obras de Tocachi y Malchingui, ejecutadas en el año 2011 y 2012, imagínense la gente tienen que pagar cinco mil, seis mil, diez mil dólares, esas son las consecuencias de hoy en día, por la irresponsabilidad, no de nosotros, de los que votaron en contra en ese momento, en el momento que se proponía dar la solución en el año 2013, hoy en día nos toca a nosotros dar solución a esa problemática y con todos los informes ya no se puede exonerar el 90% como se proponía en ese entonces, eso es lo de fondo lo que me preocupa, porque la gente tiene que pagar por una irresponsabilidad, cuando se dijo que se exonere el 90%, con los informes realizados de que son extremadamente pobres, el mismo Concejal en ese entonces y señor Alcalde hoy en día, propuso que se exonere el 95 % con otra propuesta, ahí es donde se pelearon y se acabó sin tomar una resolución, ahora solamente es la disminución y la exoneración en el porcentaje de acuerdo a un análisis familiar, imagínense ahorita la gente tiene que pagar, eso que quede bien claro, yo no discuto, no voy a pelear jamás por algo de forma sino de fondo, porque lo de fondo es lo que nos afecta, hablaba la compañera Concejala diciendo que tenemos que ver bien y hacer un convenio, ojo compañeros, en el análisis de la Ordenanza que realizábamos en las semanas anteriores, se quedó bien claro, simplemente no será cobrado la valoración de aporte correspondiente, eso se quedó bien claro y hay que clarificar a las comunidades y a toda la población de que cualquier proyecto por más que se lo realice por cogestión va a tener su cobro por mejoras, eso que quede bien claro compañeros dirigentes, si se realiza cualquier obra, estar pendiente en los convenios correspondientes que sean bien claro, porque a veces no se tiene ni siquiera para la colación de nuestros hijos compañeros y todo tiene que ser pagado, tenemos que ser conscientes que nada es gratis compañeros, que todo absolutamente todo es basado a una contribución de nosotros, basado en las normas legales que nos establecen y que están en vigencia, eso quería clarificar compañeros, si en la segunda instancia no queda bien clarificado cómo se va hacer esa exoneración de Tocachi y Malchingui, lastimosamente yo no votaré a favor, porque en la vida hay que aprender, si una vez vine con una propuesta tiene que aprender a cumplir porque nosotros no podemos jugar con los sueños de la gente, no podemos mostrar un informe solo porque me conviene, nosotros tenemos que hacer un informe real, yo no me iré en contra de mi discurso compañeros, yo siempre he mantenido mi posición firme, tenemos que dar solución, la irresponsabilidad de aquellos que no tomaron la decisión pensando en el pueblo, sino en una cuestión política que estaba pasando porque en el 2014 eran elecciones.

Con eso quiero manifestarles compañeros, que todos los proyectos que se ejecuten estén bien claros en los convenios a firmar, hacer valorar nuestra mano de obra, porque así no sé dónde vamos a llegar compañeros y compañeras, lastimosamente esa es una realidad, eso quería manifestar por ser la aprobación en primer debate, yo apruebo, a favor de la moción.



SEÑOR ALCALDE.- Bueno este es un ejercicio democrático en donde cada uno de los señores Concejales tienen su punto de vista, respetable todos ellos, podemos estar a favor, podemos estar en contra, así se maneja el tema legislativo, es decir, cada uno toma una posición en función de lo que cree y de lo que establecen las normas y las leyes, yo les digo con total claridad compañeros, el Concejo puede decidir no cobrar nada, pero se tendrá que ver si se puede justificar ante la Contraloría y toda la situación, cuando uno asume una responsabilidad como ente político tiene que ser muy serio en las cosas, en todo caso compañeros yo les digo, estamos analizando qué es lo mejor para el territorio, esa es la lógica de la política, resolver o buscar el mejor beneficio para la comunidad, necesitamos tener esa claridad de que si se mejora el sistema vial todos tenemos que contribuir, estamos pensando en el fin, no sé quién de nosotros esté pensando en hacer una Ordenanza para hacer el daño, eso no tiene sentido, más bien la idea es pensar muy sabiamente no políticamente, cómo resolver los problemas, al final cada quien asumirá la responsabilidad, les digo compañeros, yo Frank Borys Gualsaqui, asumiré la responsabilidad que me corresponde, en función de las decisiones que se han tomado, siempre vamos actuar como siempre de buena fe, haciendo bien las cosas, apegados a las normas, a lo que nos establece, nos dice y en función de ver el mejor beneficio, aquí hay una propuesta de disminuir esa situación no para un sector específico sino para todo el Cantón, desde esa lógica hay una propuesta que se puede mejorar y dicho esto, yo también me sumo a esta propuesta que va en beneficio de todos ustedes y todos nosotros, a favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, con cinco votos a favor y uno en contra, se aprueba el cuarto punto del Orden del día.- El proyecto de Ordenanza de disminución de la contribución especial de mejoras, en beneficio de los contribuyentes del Cantón Pedro Moncayo.

RESOLUCIÓN N° 015-2017 EN RELACIÓN CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE DISMINUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS, EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, CON CINCO VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE DISMINUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS, EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO Y QUE PASE A LA COMISION DE FINANZAS PARA SU ANÁLISIS.

SEÑOR ALCALDE.- Siguiente punto del Orden del día señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL



5. LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

SEÑOR ALCALDE.- Tenemos comunicaciones recibidas.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Si tenemos comunicaciones recibidas señor Alcalde, procedo a dar lectura.

Fundación Ecuatoriana para el Medio Ambiente Andino, FUEMA
Ecuadorian Foundation for the Andean Environment
Calle Tabacundo - Pícolincha - Guanoche
Tabacundo 20 de Febrero del 2017

Señores
INGENIERO FRANK GUALSAQUÉ
ALCALDE Y CONCEJALES DEL GAD PEDRO MONCAYO
PRESENTES

SALUDOS.... Por la presente estoy solicitando muy razonablemente al Gobierno local, considere AUSPICIAIR MI CANDIDATURA AL PREMIO NACIONAL ANUAL EUGENIO ESPEJO, que año tras año el Ministerio de Cultura lo realiza y, al que intelectuales, investigadores, autores de libros y otros se someten a consideración, para acceder a este premio de alto nivel en el Ecuador.

Considero que Usted y los señores Concejales, conocen mi trayectoria en el mundo intelectual en Pedro Moncayo y, a nivel nacional e internacional con mis libros publicados y proyectos se han difundido en bibliotecas, conferencias, periódicos etc. Por lo que no dudo en que el Gobierno Local hará este gesto, cual es de EN UNA SESIÓN ORDINARIA RESUELVA ESTE PEDIDO DE AUSPICIAIR MI CANDIDATURA AL PREMIO EN MENCIÓN PARA ESTE AÑO 2017. Mis respaldos están en 500 páginas que se adjuntarán.

Favor ver, mi breve curriculum inmerso, para los fines consiguientes... Por esto los agradezco.

ATENTAMENTE,

MASTER CARLOS PUGA VALENCIA, CANDIDATO AL PREMIO EUGENIO ESPEJO... CEL. 0988584177; scientist.cp_ec@hotmail.com

Handwritten notes:
Señor...
21 FEB 2017
Señor...
Luisa
Luisa
23/02/2017
Luisa a
Luisa
Cristina

Stamp:
RECEBIDO
21 FEB 2017
SECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL
PEDRO MONCAYO

Footer:
Propiedad: Administración de Seguros y Fianzas de Loja S.A. - Seguros y Fianzas
Distribución: www.segurosloja.com.ec, www.segurosloja.com.ec, www.segurosloja.com.ec



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



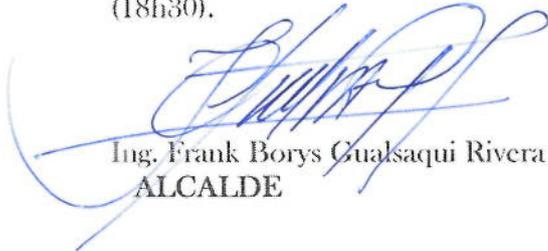
SEÑOR ALCALDE.- En todo caso, quisiera que eso pase a la Comisión respectiva, se valore el tema y la Comisión nos sugiera al Concejo Municipal, si es o no procedente el requerimiento que hace Master Carlos Puga, ciudadano Pedromoncayense.

¿Tenemos otra comunicación señor Secretario?

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- No tenemos más comunicaciones señor Alcalde

SEÑOR ALCALDE.- Habiendo finalizado el Orden del día, agotado todos los puntos a tratar, doy por finalizada la sesión de Concejo Municipal, señoras y señores Concejales, muchísimas gracias por su participación.

Se da por terminada la sesión de Concejo, siendo las dieciocho horas con treinta minutos (18h30).


Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera
ALCALDE

Sr. Marcelo Mora
VICEALCALDE


Leda. Martha Toapanta
CONCEJALA

Ing. Verónica Sánchez
CONCEJALA


Sr. Arturo Guasgúa
CONCEJAL


Sr. Santos Morocho
CONCEJAL


Rodrigo Pinango Castillo
SECRETARIO GENERAL



— 100 —